

RESOLUCION NUMERO

004284

DE

17 OCT 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE
TRASLADOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES PARA EL AÑO
2018, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Resolución 016546 del 08 de octubre del 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 000283 del 12 de octubre de 2018 y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula los traslados de los educadores estatales, estableciendo los requisitos especiales que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea que el traslado se efectúe dentro de la misma entidad territorial certificada en educación o entre diferentes entidades.
- b. Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.2, numeral 1 señala que el Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.
- c. Que el mismo artículo 2.4.5.1.2 señala la forma como debe desarrollarse el proceso ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, disponiendo para ello que cada una de estas deberá, entre otras: i) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos; ii) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el proceso de traslado; iii) informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes y iv) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.
- d. Que la CNSC constató que existían un número de vacantes definitivas por cargo en las entidades territoriales certificadas en educación que justificaron la convocatoria de un nuevo concurso de méritos a través de los Acuerdos No. 339 a 425 de 2016.
- e. Que con el fin de proteger las expectativas legítimas de las personas que se inscribieron y los derechos de quienes superen el concurso público de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente, en consonancia con los pronunciamientos de la CNSC, el proceso de traslados ordinarios, ya sea con educadores oficiales de la misma entidad territorial o con educadores oficiales de otras entidades mediante la figura del convenio interadministrativo, en ningún caso podrá disminuir el número de vacantes definitivas de cada uno de los cargos que hacen parte de los empleos a proveer en cada uno de los acuerdos de la convocatoria del concurso docente referido en el considerando anterior, y tampoco podrá afectarse aquellas vacantes definitivas sobre las cuales existan listas de elegibles vigentes.
- f. Que el artículo 1º del Decreto-Ley No. 882 de 2017 dispone que la provisión de vacancias definitivas de las plantas docentes y directivos docentes de las zonas afectadas por el conflicto priorizadas para la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) se hará mediante concurso especial de méritos convocado por la CNSC.
- g. Que con el fin de poder cumplir el concurso especial de que trata el considerando anterior, las vacantes definitivas de instituciones educativas oficiales, ubicadas en los 170 municipios focalizados en el artículo 3 del Decreto del Decreto Ley 893 de 2017, no podrán ser ofertadas para el proceso ordinario de traslados de que trata la presente resolución, hasta tanto no se defina la reglamentación definitiva del concurso especial y se desarrolle el mismo por parte de la CNSC.

RESOLUCION NUMERO

004284

DE

17 OCT 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES PARA EL AÑO 2018, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

- h. Que en cumplimiento de las disposiciones anteriores, el Ministerio de Educación Nacional procede a expedir el cronograma del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, teniendo en cuenta las particularidades señaladas en esta parte considerativa.
- i. Que mediante Resolución número 016546 del 08 de octubre del 2018, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que se deban adelantar por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.
- j. Que es necesario adoptar el cronograma de la Resolución número 016546 del 08 de octubre del 2018 del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes que laboran en los Establecimientos Educativos que funcionan en los municipios no certificados del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia 2018 y realizar la respectiva convocatoria de dicho proceso.
- k. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar al proceso ordinario de traslados para el año 2018 a docentes y directivos docentes nombrados en propiedad, que integran la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de conocimiento.	Hasta el 8 octubre de 2018.
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 17 de octubre de 2018.
Publicación en página web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 18 de octubre de 2018.
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Desde el 19 de octubre al 9 de noviembre de 2018.
Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre de 2018, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 01 al 07 de noviembre de 2018.
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 13 al 26 de noviembre de 2018.
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 10 al 17 de diciembre de 2018.
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial.	Del 18 de diciembre del 2018 al 09 de enero de 2019.
Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 11 de enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como requisitos para la inscripción en el proceso de traslados, los establecidos en el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015; que hace referencia al lapso mínimo de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo donde se encuentra prestando sus servicios y a la postulación a vacantes del mismo perfil y nivel académico.

PARAGRAFO: Los cargos ofertados en el proceso de traslados ordinarios serán susceptibles de ser excluidos de la oferta, hasta antes de haberse notificado el acto administrativo de traslado.

RESOLUCION NUMERO

004284

DE 17 OCT 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES PARA EL AÑO 2018, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

cuando se presente una de las situaciones previstas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 490 de 2016, que establece la prioridad en la provisión de vacantes definitivas.

ARTICULO TERCERO: Estipular como criterios para la decisión del traslado los lineamientos contemplados en el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015; de acuerdo a la valoración respectiva dentro del proceso ordinario de traslados.

PARÁGRAFO: Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si el concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión de acuerdo al Caso.

ARTÍCULO CUARTO: La verificación del cumplimiento de los requisitos y expedición de los actos administrativos correspondientes a los traslados se realizará, de conformidad con los parámetros contemplados en la Resolución número 016546 del 08 de octubre del 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar los

17 OCT 2018


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Proyectó: Dosis José Salina Díaz / Profesional Universitario con Asignación de Funciones - Recursos Humanos SED
Revisó: Wladimir Senegoyd Pino Sanjur/ Profesional Universitario con Asignación de funciones Jurídica de la SED
VoBo: Luis José Rodríguez Torres/Secretario de Educación Departamental.
Aprobó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado/Jefe Oficina Asesora de Asunto Jurídicos
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda/Asesora Jurídica del Despacho
Nombre Carpeta Archivo: Decretos.